

ORDENANZA N° 2251 /84.-

V I S T O:

El Expediente N° 2321-L-84/MCO, caratulado: "mediante el cual la señora MIRTHA LILIAN LUCERO solicita la pertinente autorización para realizar el servicio público de transporte escolar";

y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada ha satisfecho los requerimientos que para tal actividad exige la Ordenanza Municipal 1432/78;

Que en consecuencia es viable sancionar la norma legal autorizando a la señora MIRTHA LILIAN LUCERO a ejercer la /// actividad de referencia;

Por ello, y lo dispuesto por el artículo 129 inc. e) de la ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona lo siguiente

### ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE a la señora MIRTHA LILIAN LUCERO, D.N.I./  
----- 10.521.890, domiciliada en Intendente Carro 146, 18-D de esta Ciudad, para efectuar el servicio público de transporte escolar, de acuerdo con lo establecido en las reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 2º) La nueva permisionaria deberá poner a disposición de  
----- la Dirección de Transporte toda la documentación que le sea requerida para la formación del respectivo legajo personal.

ARTICULO 3º) Por la Dirección de Comercio e Industria, procédase/  
----- a la confección de la correspondiente Licencia Comercial.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

  
JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



-2-

DADA EN LA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, (EXTE. Nº 2321-L-84/HCD).

ES COPIA.

FDO: GIULIANI  
FALLETI

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2251  
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1550/1984  
EXTE Nº 2321-L-84/HCD.-  
OBS: